

BOLLETIN

DE

PRIMERA ENSEÑANZA

DE ESTE DISTRITO UNIVERSITARIO

Revista decenal pedagógica y administrativa del ramo, órgano de la asociación de esta provincia constantemente consagrada á defender los intereses de los maestros y de las escuelas

PREMIADO CON DIPLOMA DE 1ª CLASE EN LA EXPOSICION ESCOLAR DE VALLADOLID 1894

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, imprenta de este periódico y casa de los señores Delegados de la Habilitación de primera enseñanza de esta provincia a.

Se publica los días 5, 15 y 25 de cada mes

Dirección y Admon.: Clavel 2

TELÉFONO NÚM. 26

donde deberán hacerse los pagos directos y todas las reclamaciones

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Península e islas adyacentes, por semestre, 2 pesetas 75 céntimos.
Por un año, 5 pesetas 50 céntimos.
Ultramar, por un año, 8 pesetas.

D. Baltasar González Barba

El Doctor en Sagrada Teología, con cuyo nombre encabezamos estas líneas, escritas bajo dolorosísima impresión, virtuosísimo Sacerdote, celoso Párroco de San Juan Bautista de esta Ciudad, cura Castrense de esta plaza, ilustrado Catedrático que fué de la Universidad salmantina, y por espacio de treinta años de Religión y Moral en las Normales de Maestros y de Maestras de esta capital, falleció el 21 del actual, víctima de breve y traidora enfermedad, dejando entre sus feligreses, compañeros, amigos, afligida familia, discípulos y discípulas, un vacío difícil de llenar.

Dado el largo período de tiempo que D. Baltasar González Barba venía desempeñando el cargo de Profesor en las Normales, casi todos los Maestros y Maestras de la provincia le conocían y admiraban por sus excelentes dotes de carácter, afable trato y especial competencia en el desempeño docente de sus cátedras; siendo escuchadas sus razonadas y oportunas lecciones con especial respeto y atención.

Al día siguiente de su fallecimiento, se celebraron por el eterno descanso de su alma, en

la parroquia que regentaba el finado, solemnes funerales á que asistió numerosísimo concurso, que constituyó patente manifestación de duelo, siendo presidido éste por los Ilustrísimos señores Provisor del obispado, Coronel Jefe de la Zona, Director de la Escuela Normal de Maestros, Concejal señor Sánchez Gallego y Doctor D. Enrique Esperabé Arteaga. Terminada la misa de Requiem y responsos, tuvo lugar la conducción del cadáver, llevado en hombros de sus amantes discípulos, á petición de éstos, hasta el cementerio público, en el cual recibió cristiana sepultura, encerrado en modesto y enlutado féretro, sobre el cual iban colocadas dos grandes coronas fúnebres, con dedicatorias, tributo de admiración y de aprecio, que por última vez quisieron dar á su cariñoso Profesor los alumnos y alumnas de las dos Normales. Del féretro pendían largas cintas de seda con borlas doradas, que llevaban Doctores del Claustro Universitario con trajes académicos.

Queridos compañeros y compañeras: el Maestro y Sacerdote, cuya inesperada muerte lloramos hoy, os enseñó en las aulas de nuestras Normales cómo se implora, por medio de la oración, la misericordia de Dios en sufragio de los muertos; imploradla hoy vosotros con una plegaria en unión de la niñez que os ha sido confiada, por el eterno descanso del que en vida nutrió vuestro espíritu con sabias doctri-

nas evangélicas y practicaréis una obra de misericordia.

Gonzalo Sanz.

SECCIÓN DE ASOCIACIONES

ACTA

En la villa de Sequeros, á trece de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos los maestros que constituyen la «Sección primera» de la Asociación de este partido, en la escuela pública de niños, siendo las doce de la mañana, se abrió la sesión. Seguidamente el Señor Presidente manifestó: Que el objeto de la misma era contestar al cuestionario que la comisión de maestros de Madrid recogió de la Junta central de fondos pasivos, y someter al estudio del Magisterio primario á fin de que éste exponga su opinión, respecto á los distintos puntos que abraza.

Comprendiendo los asociados concurrentes la gran importancia que entraña la resolución de los puntos sometidos á consulta, han hecho un minucioso y detenido estudio de los mismos, consignando sus opiniones en la siguiente forma:

1.º Consideran conveniente y equitativo exigir á los jubilados y pensionistas actuales y á los que lo sean en adelante, el importe de 3 por ciento de los sueldos que disfrutaron por los años de diferencia entre los que descontaron y los que computaron para la clasificación, yéndoseles descontando del haber pasivo un tanto por ciento prudencial, hasta saldar la diferencia.

2.º Respecto á este punto, creen insuficiente el sueldo de 250 pesetas para que pueda vivir un maestro, por lo cual les parece que los interinos de escuelas dotadas con sueldos comprendidos entre 450 y 500 pesetas, deben cobrar 350; destinando el sobrante á los fondos pasivos.

3.º Como á todos los jubilados, salvo raras excepciones, les es absolutamente indispensable para vivir todo su haber pasivo, no debe descontársele nada á los que tengan descubiertos con la Caja por efecto de los atrasos en el pago de los sueldos y del aumento gradual, y

si gestionar el que los Ayuntamientos y Diputaciones, hagan á la mayor brevedad el ingreso. Con esto, queda manifestado que son de parecer que tampoco se haga descuento á los que se jubilen en lo sucesivo.

4.º Conviene reclamar las 125.000 pesetas que el Gobierno prometió incluir todos los años en el presupuesto del Estado para subvencionar la Caja de fondos pasivos, y el reintegro de todas las cantidades que ha dejado de abonar desde que se promulgó la ley de 16 de Julio de 1887.

5.º La renovación de la Junta central cada cuatro años la consideran conveniente, porque llevaría á ella nuevas energías, que redundarían en beneficio de la buena administración, é igualmente juzgan conveniente que todos sus individuos, excepto el Presidente-exministro, sean maestros; pues nadie puede haber que se interese más que éstos en la prosperidad de la Caja.

6.º Hasta que el estado de ésta sea próspero, los vocales elegidos deben desempeñar gratuitamente sus cargos, considerándolo como un mérito especial en la carrera, y para que el servicio se haga con éxito, la enseñanza no se perjudique y los Maestros puedan asistir legalmente á las sesiones, es preciso designar á los más inteligentes, sirvan escuelas que dispongan de auxiliar, se publique una disposición autorizándoles para ello, y se les provea de la correspondiente licencia.

7.º Al vocal que retrase más de dos sesiones el dar informe en un expediente, se le debe destituir del cargo, nombrando en su lugar otro que tenga verdadero interés en su desempeño. Y para que en caso de enfermedad ó ausencia no sufra retraso el servicio, debe haber vocales suplentes.

8.º Como todos los maestros tenemos el mayor interés en lo que á fondos pasivos se refiere, es conveniente se publiquen las actas de las sesiones celebradas por la Junta central, con expresión de los servicios y sueldos de todos los clasificados y nota detallada del movimiento de fondos: con esto podrían estudiarse con más fundamento los asuntos, y proponerse oportunamente los remedios conducentes á remediar las faltas y corregir los abusos que pudieran cometerse.

9.º Para dar intervención en los asuntos de

fondos pasivos á los maestros en ejercicio ante las Juntas provinciales, debería designarse por elección en cada partido, una comisión de tres individuos, renovable cada cuatro años; teniendo cada uno su suplente en los casos de ausencia ó enfermedad.

10. Con el fin de unificar los expedientes de jubilación y clasificación sería conveniente se publicase por la Junta central un formulario general, sencillo y claro, de todos y cada uno de los documentos y se obligase á su adopción á todas las personas que hayan de intervenir en la formación, informe y resolución de dichos expedientes.

11. Es conveniente suprimir la jubilación por imposibilidad física, en razón á los abusos á que se presta, y conceder en cambio la sustitución del imposibilitado hasta cumplir la edad reglamentaria para la jubilación por edad. Si el sustituido tiene más de veinte años de servicios á la fecha de la sustitución, se le computarán los prestados, y si no llega á este número, se le computarán los 20.

12. Los que subscriben no aciertan á indicar un medio que sustituya justa y equitativamente á la devolución de los descuentos, que hoy se entregan á las viudas y huérfanos, por lo cual es su parecer que siga ésta como hasta aquí.

13. Respecto á este punto, consideran conveniente que á los expedientes de clasificación se acompañen los documentos originales que acrediten los servicios del interesado, y que el expediente sea tramitado empezando por la comisión de partido designada con arreglo á la contestación dada al número 9, para evitar la acumulación de trabajo en las oficinas de la Junta provincial y Junta central, y el retraso en la resolución.

14. La acumulación de trabajo en la Junta central trae como consecuencia necesaria la dificultad de resolver, la dilación y el entorpecimiento, si no se aumenta el personal y existe una organización acertada, por lo cual, los trabajos que habría de verificar aquélla para llevar cuenta especial de cada escuela pública, con nota exacta de las variaciones del personal, dotación, etc., etc., deben hacerlos las comisiones de partido, que deben mandar los resúmenes á las Juntas provinciales, las cuales, después de hecha la comprobación, remitirán los datos á la Junta central para su publicación.

15. A los firmantes les parece conveniente todo cuanto se propone en el punto señalado con este número referente á aumentar el personal de las Juntas provinciales con un oficial de derechos pasivos, sus deberes, etc., etc.

16. También creen conveniente que á los referidos oficiales se les invistiese con el carácter de delegados de apremio contra los Ayuntamientos morosos para conseguir la regularidad del ingreso.

17. Acerca de este punto, juzgan conveniente la supresión de las Cajas y que los ingresos se hagan en el Banco de España.

18. En la cuestión de Habilitados creen que debe haber uno para toda la provincia que resida en la capital para que esté en inmediato contacto con las autoridades y con la Caja, si ésta no se suprime, y que éste sea maestro, con obligación de tener un delegado en cada partido para que los maestros puedan cobrar sus haberes con la mayor comodidad.

19. A fin de evitar abusos que diesen por resultado la disminución de fondos pasivos debería crearse, si el estado de los mismos lo consintiera, una plaza de *inspector de pasivos* con sueldo en cada provincia, que recorriese los pueblos para investigar lo necesario y evitar aquéllos: lo cual haría innecesario la revista anual á que se refiere este número.

20. Para exigir la responsabilidad efectiva á los que falsifiquen algún documento, todo maestro en activo ó jubilado debe denunciar el hecho, si de él tiene conocimiento, y entregar el autor á los Tribunales de justicia para que le impongan el merecido castigo.

21. Conviene ampliar el límite de los 16 años de edad para cobrar pensión á favor de los huérfanos varones absolutamente imposibilitados, concediéndosela todo el tiempo que dure la imposibilidad.

22. Con el fin de aumentar los ingresos, podría fijarse el 10 por ciento sobre el material, á las escuelas que tienen sueldo menor de 625 pesetas; el 12, á las de 620 y 825; el 15, á las de 1000, 1375 y 1650; y el 20, á las que tienen 2000 ó más.

23. En el caso de que las reformas que se acuerden de entre las propuestas no basten á enjugar el déficit, convendría subir el descuento del personal al 4 por ciento; sacrificio que el Magisterio se impondría con gusto, si con él

aseguraba la percepción del haber pasivo. Mas debe advertirse, que este cuerpo docente, á la vez que está dispuesto á no escatimar los recursos necesarios á fin de salvar los fondos pasivos de la bancarrota anunciada por algunos, desea que no se le obligue á mayores desembolsos de no ser absolutamente indispensables, pues su estado pecuniario, hablando en términos generales, no es tan desahogado que le permita hacer aquéllos sin que se resienta la satisfacción de sagradas é ineludibles necesidades.

Terminada la contestación al cuestionario, se procedió á la renovación anual de cargos entre los asociados, resultando elegidos por unanimidad los señores siguientes:

Presidente, D. Rodrigo Sanz.—Vicepresidente, D. Benjamín Montero.—Secretario, D. Gil Robles.—Vicesecretario, D. Angel Gil.—Tesorero, D. Remigio Málaga.

Posesionados los citados señores de sus cargos, se acordó por último dar un voto de gracias á D. Gil Robles por el mensaje de felicitación dirigido á nombre de la Asociación, á Saturnino Calleja, y que la 1.^a reunión ordinaria tenga lugar en S. Martín del Castañar, la cual se anunciará previamente en el BOLETÍN DE PRIMERA ENSEÑANZA.—El Presidente, *Enrique Polo*.—El Secretario, *Enrique Sanz*.—Rodrigo Sanz.—Benjamín Montero.—Gil Robles.—Angel Gil.—Sebastián Martín.—Ambrosio Gómez.—Ambrosio Hernández.—Bernardo Gómez.

SECCION DOCTRINAL

Los fondos pasivos.

En el BOLETÍN DE PRIMERA ENSEÑANZA del 5 del corriente, hemos leído un artículo, sobre fondos pasivos, en el cual se trata de llevar al impaciente ánimo del Magisterio la tranquilidad y confianza arrebatadas por los incesantes clamores de la inminente ruina y destrucción de que está amenazado nuestro Montepío.

Se conoce que el Sr. Sierra Sánchez, no ha bebido en otras fuentes que en las de una revista bisemanal cortesana, ni ha consultado más pareceres que el de un periódico por demás evolucionario. Ya se entenderá que nos referimos al *Magisterio Español*.

(1) Nosotros solo aspiramos á que se conozcan las opiniones de todos (N. de la R.)

Este ilustrado periódico, cuyo lema es la formalidad y la justicia, ha cambiado de opinión tantas veces, cuantas ve la luz pública.

En un principio fué acérrimo adversario del *Magisterio Nacional*, valiente adalid y esforzado defensor de los fondos que constituyen nuestro porvenir en la postrera edad. Después viendo que la prensa de provincias daba la mano y ayudaba en su tarea al contrinca, gira con vertiginosa rapidez, cual las veletas de los campanarios, y recibe el viento del mismo lado que sus colegas, es decir, combate como ellos las irregularidades de la Junta Central.

Poco le duró esta casaca, pues el mismo día en que los Sres. Cortés y Zapatero promovieron la reunión á que alude el *Boletín* y que no fué otra cosa, en labios del Sr. Ollero, y nosotros así lo juzgamos por lo que hemos leído, que una *función* cómico-lírica, el periódico de la calle de la Reina se muda de casaca y arrepentido de su pecado, *si pecado es decir la verdad*, arremete denodadamente contra los que daban á los vientos de la publicidad el estado precario de nuestros fondos pasivos.

Pero no es el objeto de este escrito criticar la conducta del *Magisterio Español*, cada uno con su alma y su palma; lo que nos proponemos en estas líneas es convencer al articulista del *Boletín* que el Montepío camina, si no con precipitación, por lo menos con alguna ligereza á la destrucción y bancarrota.

Plumas mejor cortadas que la nuestra hay en la Provincia, que desempeñarían el cometido con más lucidez; pero no sabemos por qué se han metido en la concha y sellado sus labios, no pareciendo sino que ellos algún día no habrán menester de estas cantidades, cuya existencia está en peligro.

Que los desfalcos cometidos se iban reintegrando, como dijo en su día el Sr. Cortés, demuestra que es un infundio y una farsa la carta que recibió de Huelva el *Magisterio Nacional* y cuyo texto dice así: *Comprobado el desfaldo por V. indicado. Nada se ha reintegrado ni se reintegrará. Insolventes por completo los causantes y muerto el Gobernador de entonces.*

¿Quiere más el Sr. Sierra para convencerse de que ha prestado asentimiento á una doctrina sobradamente falaz y engañosa?

Y si los desfalcos no han sido satisfechos ¿cómo es posible que el estado de los fondos pa-

sivos sea próspero, máxime que se trata de una suma considerable?

Por otra parte, donde se gasta más que el presupuesto de gastos consiente, no cabe duda que tiene que cerrarse la cuenta con déficit; ahora bien, el presupuesto de gastos de la Junta Central arroja una suma de 39.750 pesetas, á las que hay que agregar 1.825 que importan cada año los sueldos de dos escribientes temporeros que la Junta ha puesto arbitrariamente y con notorio perjuicio de los fondos pasivos: luego esto constituye una merma que sumada á la cantidad defraudada y no recaudada dará por el pié al sagrado erario de nuestros haberes.

Item más los mismos individuos de la Junta Central han manifestado que el Sr. Sarrasí ha cobrado unas 500 pesetas de dietas sin asistir á las sesiones. ¿Se puede concebir mayor atropello? No es esto otra dilapidación cuya responsabilidad pesa sobre los Sres. Vocales de la Junta Central?

Entendemos que sí. Porque ¿qué derecho asiste al Sr. Sarrasí para cobrar sin cumplir con su obligación, ni á los restantes Vocales para repartirse amigablemente y sin escrúpulo lo que correspondería, si asistieran á las sesiones, al Sr. Rector de la Universidad y al Representante del Banco?

En nuestro concepto ninguno. Mejor merecerían del Magisterio, si en vez de autorizar esas filtraciones, desempeñaran el cargo gratuitamente ó al menos con dietas menos fabulosas.

El ánimo se contrista y el rubor se pinta en las mejillas considerando el poco celo y ningún interés que los Sres. que componen la Junta Central han demostrado en la administración de los venerados caudales de los ancianos maestros.

No hay dato más elocuente que los números y éstos, desgraciadamente, confirman nuestro modo de pensar. Hoy las atenciones de los jubilados ascienden cada año á unas 2.400.000 p.tas y los mayores ingresos obtenidos componen un total de 1.660.000 pts. aproximadamente; por lo tanto, si el año que más se recauda no se consigue equilibrar el *cargo* y la *data*, ¿cómo es posible creer en la propiedad del Montepío que nos anuncia el articulista del *Boletín*, cuando el déficit que debiera irse enjugando paulatinamente va sufriendo, por nuestra desdicha, un aumento considerable?

Imposible: ó el Sr. Sierra no tenía conocimiento de los datos que hemos apuntado, ó si lo tenía, antepuso los movimientos del corazón al destello de la razón y trató de ocultar la verdad á los ojos de aquellos compañeros, muy pocos en verdad, que ignoran el estado afflictivo de nuestros fondos pasivos.

¿Son suficientes las razones expuestas para convencer á D. Julián que el Montepío del Magisterio padece una anemia mortal? Son capaces de demostrarle que se ha dejado seducir por la palabrería y poca firmeza de un periódico que ostenta el escudo de la seriedad y que en este asunto ha demostrado ser un veleta? No dudamos que cambiará de opinión desde ahora; mas si así no fuera, tenga entendido que tenemos otros datos en cartera que daremos á luz, si nuestro distinguido compañero lo desea.

Y vosotros, queridos compañeros, no os dejéis alucinar con las falacias que á diario vierte la prensa defensora á capa y espada de la Junta Central.

Tened entendido, y os lo repetimos otra vez, que los fondos pasivos están en cuarto menguante, y que desgraciado el día que éntren en novilunio, porque entonces no veremos más lo que nos ha costado tantas vigiliás y desazones.

Ni se diga que solo el *Magisterio Nacional* ha dado la voz de alerta; pues si bien él fué quien primero dió las notas más agudas y sonoras, sus ondulaciones no se perdieron en el espacio, sino que repercutieron en *La Ilustración del Profesorado Hispano-americano*, en *El Magisterio Extremeño*, en *La Voz del Magisterio* y otros que la infidelidad de nuestra memoria no nos lo permite recordar.

En nosotros está proporcionar la medicina al enfermo; porque si es cierto que, la voz de uno se perdería en la inmensidad y no se haría oír en las altas esferas, los clamores de todos resonarían en la conciencia de los gobernantes y seguramente aplicarán el remedio eficaz, pues lo tienen en la mano para que salga de las garras de la muerte nuestro desgraciado Montepío. Reunámonos y demos la contestación que nos sugiera nuestro criterio al cuestionario publicado en la prensa profesional, pues que si una gota de agua no es bastante á oradar la dura roca, la caída continuada de esa gota logrará atravesarla.

Babilafuente y Febrero 13 de 1899.

Luis Eusebio López.

SECCION OFICIAL

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

Primera enseñanza.

Con arreglo á lo prevenido en el art. 57 del reglamento de 11 de diciembre de 1896 y en vista de los datos oficiales remitidos por los Rectorados respectivos, esta Dirección general ha acordado que se publiquen en la *Gaceta de Madrid* las siguientes escuelas vacantes que han de proveerse por concurso de ascenso, según los artículos 5.º y 6.º del citado reglamento.

Rectorado de Madrid.

Escuela superior de niñas.—Ciudad Real, la Regencia de la Escuela Normal de Maestras (1) con 1.625 pesetas.—*Escuelas elementales de niños.*—Cuenca, Tarancón 1.100.—Guadalajara, Brihuega 1.100.—Toledo, Calera 1.100.—*Escuelas elementales de niñas.*—Madrid, San Martín de Valdeiglesias y Colmenar Viejo 1.100.—Cuenca, Tarancón 1.100.—Segovia, San Ildefonso 1.100.—Toledo, Villacañas 1.100.—Ciudad Real, Miguelturra y Manzanares (2) 1.100.—*Escuelas de párvulos.*—Cuenca, San Clemente (3) 1.375.

Rectorado de Barcelona.

Escuela superior de niños.—Tarragona, Valls 1.625 pesetas.—*Escuelas elementales de niñas.*—Tarragona, Gandesa 1.100.—Barcelona, Malgrat 1.100.—Gerona, Santa Coloma de Farnés 1.100.—*Escuelas de párvulos.*—Barcelona, Sarriá 1.100.

Rectorado de Valladolid.

Escuelas elementales de niños.—Santander, Auxiliaría de la práctica agregada á la Normal (4) 1.650 pesetas.—Valladolid, Medina de Rioseco 1.100.—Vizcaya, Bilbao 2.000.—*Escuelas superiores de niñas.*—Palencia, capital 1.625.—*Escuelas elementales de niños.*—Guipúzcoa, Irún 1.100.—Valladolid, Rueda, Medina del Campo 1.100.

Rectorado de Granada.

Escuelas elementales de niños.—Granada, Or-

(1) Tiene 365 pesetas para casa.

(2) Tiene 200 pesetas para casa.

(3) Tiene 182,50 pesetas para casa.

(4) Tiene 365 pesetas para casa.

ce 1.100 pesetas Jaén, Pozo-Allón 1.100.—Almería, Mijar 1.375.—Málaga, Campillos, Tolox, Coin, Torre del Mar 1.100.—Vélez Málaga 1.375.—*Escuelas elementales de niñas.*—Granada, Montefrío, Salobreña, Santafé, Huescar 1.100.—Jaén, Ubeda 1.375.—Frailes, Torredonjimeno 1.100.—Almería, Huerca Overa, Vélez Rubio 1.375.—Santa María de Nieva 1.100.—Málaga, Ardales, Almería, El Burgo, Archidona, Algarrobo, Monda 1.100.—*Escuela de párvulos.*—Granada, Baza 1.375.—Jaén, Cazorla 1.100.

Rectorado de Santiago

Escuelas de párvulos.—Pontevedra, capital, con 1.100.

Rectorado de Valencia.

Escuelas superiores de niños.—Murcia, Lorca 1.900 pesetas.—*Escuelas elementales de niños.*—Albacete, La Roda 1.100.—Castellón, Cabanes 1.100.—Murcia, Lorca 1.650.—Fuente Alamo Marchena 1.100.—*Escuelas superiores de niñas.*—Murcia, Yecla 1.625.—*Escuelas elementales de niñas.*—Albacete, Villarrobledo 1.100.—Alicante, Villajoyosa, Altea, Albaterra, 1.100.—Castellón, Cuevas de Vinromá 1.100.—Murcia, Lorca 1.650.—Jumilla 1.375.—Valencia, Carcagente 1.375.—Ademuz 1.100.—*Escuela de párvulos.*—Albacete, La Roda 1.100.—Alicante, Orihuela 1.650.—Pedreguer, Concentaina 1.100.—Murcia, Lorca 1.650.

Rectorado de Sevilla.

Escuelas elementales de niños.—Cádiz, La Línea 1.375.—Canarias, Tacaronte 1.100 pesetas.—Badajoz, Granja de Torrehermosa, Azuaga 1.100.—Huelva, Minas de Riotinto 1.100.—Sevilla, Viso del Alcor 1.100.—*Escuelas elementales de niñas.*—Cádiz, Tarifa 1.375.—Canarias, Mazo 1.100.—Sevilla, Alanis, Estepa 1.100.—*Escuelas de párvulos.*—Cádiz, San Lúcar de Barrameda 1.650.—Chiclana 1.375.—Córdoba, Lucena 1.650.—La Rambla 1.375.—Sevilla, Utrera 1.100.

Rectorado de Zaragoza

Teruel, Auxiliaría de la Escuela práctica agregada á la Normal de Maestros 1.375 pesetas.—Logroño, Santo Domingo 1.100.—Navarra, Cintruénigo 1.100.—Soria, Auxiliaría de la práctica agregada á la normal 1.100.—*Escuelas elementales de niñas.*—Zaragoza, Tarazona 1.100.—Huesca, Monzón 1.100.—*Escuelas de párvulos.*—Teruel, capital 1.650.—Huesca, Graus 1.100.

Rectorado de Oviedo.

Escuelas elementales de niñas.—Oviedo, Gijón (Barrio del Carmen) 1.375 pesetas.—León, Auxiliaría de la práctica agregada á la Normal de Maestras 1.375.

Rectorado de Salamanca

Escuelas elementales de niños.—Avila, Piedrahita 1.100 pesetas.—*Escuelas elementales de niñas.*—Cáceres, Arroyo del Puerco, Hervás 1.100.—Zamora, Villalpando, 1.100.—Salamanca, Macotera 1.100.—*Escuelas de párvulos.*—Salamanca, Béjar (del Salvador) 1.375.—Zamora, capital 1.375.

Las escuelas que no tengan señalados emolumentos, disfrutarán los legales. Los aspirantes dirigirán sus instancias á la Dirección general en el término de dos meses á contar desde el día de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

La instancia y demás documentos han de reunir las condiciones legales, debiendo tener en cuenta los artículos 25, 26, 27, y 28 del vigente reglamento de provisión de escuelas. Madrid 15 de Febrero de 1899.—V. Santamaría. (*Gaceta* del 17 de febrero.)

CRÓNICA PROVINCIAL

Exámenes.—Se han celebrado en la escuela de Cabezuela de Salvatierra, con buenos resultados.

En la escuela de Aldeavieja se han establecido clases de adultos y dominicales.

Licencias.—Se han tramitado las solicitadas por D.^a Emilia Requejo, maestra de Amatos de Alba; de Don Ramón Losada y Rodríguez, maestro de Béjar; de Doña Lucina Pérez Vazquez, maestra de Béjar; y de Don Lucio Luis García, maestro auxilios de Alba de Tórmes.

Vocales.—Han sido nombrados de Real orden, vocales de nuestra Junta Provincial de Instrucción Pública, Don Joaquin Martínez Veira, en concepto de concejal, y Don Manuel García Cid, en concepto de Diputado Provincial. Reciban ambos señores con tal motivo nuestra más completa enhorabuena.

Jubilación.—Le ha sido concedida por edad á la maestra de Barbadillo, Doña Natalia Herrero Jorje.

D. E. P.—Nuestro estimado amigo y compañero Don Diego Martín Juan, Profesor jubilado de primera enseñanza de Ledesma, ha fallecido en dicha villa el 16 del actual. De todas veras nos asociamos al justo dolor que embarga el ánimo de la desconsolada familia y rogamos á Dios le dé resignación cristiana para soportar tan irreparable pérdida.

Nombramientos.—Ha sido nombrada maestra propietaria de la escuela elemental incompleta mixta de Brieva de Juarros, provincia de Burgos D.^a Leocadia Fernández Villalba con el haber de doscientas cincuenta pesetas; Doña Teresa Serrano Subias para Revillagodos en la misma provincia y con el mismo haber; Don Aceli Romero Paniagua para la de Cadiñanos en la misma provincia y el mismo haber; D.^a Pastora Hernández Fernández para la de Villalba en la misma provincia y con el mismo haber; y Doña Emilia Barbero Carrasco para la de Revillalcon en la misma provincia y con el mismo haber.

Interinos.—En tal concepto se han hecho los siguientes nombramientos: D.^a Rosalía Macías González, para Cilleros de la Bastida; D.^a Encarnación Valiente Bellido, para Casasola de la Encomienda; Don Benito de San Juan, para Pizarral; D.^a Carolina Martín Fuentes, para Monforte; D.^a Ines Mendez, para Martinamor; Don Paulino Fernández Sánchez, para Molinillo; D.^a Amalia González Sánchez, para Sexmiro; D.^a Avelina González, para Picones y Don Angel García Parada, para Guadapero.

Nuevos nombramientos.—No habiendo recogido los suyos respectivos los maestros siguientes, que figuran á continuación, probablemente se harán otros nuevos en quienes proceda.

Doña Manuela Rodríguez Regueira, nombrada para Villares de la Reina, con 625 pesetas anuales de sueldo; Doña Petra de San Maximiano, para Santa Marta, con 250 pesetas; D. Juan Manuel Morales, para Aldeanueva de Figueroa, con 625 pesetas; Doña Maximina Egido González, para Santibáñez de la Sierra, con 250 pe-

setas; Doña Úrsula Ibáñez, para la auxiliaría de párvulos de Lumbrales, con 625 pesetas, y don Juan Francisco Cuesta y López, para Esecurial de la Sierra, con 626 pesetas.

Concurso único.—En las *Gacetas* de Madrid del 23, 24 y hoy 25, aparecen las vacantes de escuelas de los distritos universitarios de Madrid, Barcelona, Valladolid, Santiago, Granada, Valencia y Sevilla; pero como hasta que no aparezcan los de todos los diez, no empieza á correr el plazo de dos meses. para la presentación de solicitudes, en el número próximo insertaremos nosotros las oportunas vacantes.

Descubiertos.—Lo están por las atenciones de 1.ª enseñanza del 2.º trimestre del actual año económico los siguientes pueblos:

Armenteros, Berrocal de Salvatierra, Coca de Alba, Navales, Pedrosillo de Alba, Pedrosillo de los Aires, Peñarandilla, Pizarra, Terradillos, Cabeza de Béjar, Cantagallo, Colmenar, Guijo de Avila, Hoya, Sanchotello, Valdefuentes, Valdehijaderos, Agallas, Alameda, Alba de Yeltes, Cabrillas, Casillas de Flores, Castraz, Encina, Peñaranda, Sepulcro Hilario, Brincones, Tremedad, Valdelosa, Villarmayor. Zarapicos, Babilafuente, Malpartida, Palacios Rubios, Villaflores, Cilleros el Hondo, Pino, Vanduciel, Villalba de los Llanos, Frades, Hircuijuela de la Sierpe, Membrive, Monleón, Sagrada, Santibañez de la Sierra, Sotoserrano, Villanueva del Conde, Ahigal de los Aceiteros, Aldeadávila de la Rivera, Barceo, Carruecopardo, Cerezal de Peñahorcada, y Villar de Ciervos.

Sumario de las materias que contiene el cuaderno 351, primero de este año, de **La Guirnalda y La Bordadora**.

El pliego de dibujos **iluminado** contiene un fragmento de tapete estilo japonés, con un grupo de figuras representando una industria propia de aquel país; los adornos y la indumentaria es muy propia al carácter del dibujo.

Principia un abecedario para fundas de almohadas, propio para bordar con algodón de colores y facilísimo de ejecutar: un grupo de frutas, en tamaño natural para juego de mesa: una cenefa para bordar con sedas para un tapete de mesita: diferentes letras y nombres para pañuelo.

En el pliego para bordar en blanco se inserta una letra M para sábana con un sencillo y riquísimo adorno artístico; además varias letras para sábana, enlaces y nombres para pañuelo y juegos de mesa.

En el texto, además de varias explicaciones de labores y otras noticias importantes, inserta el primer artículo para enseñar la manera de la confección del **Faenza Artístico**, trabajo de mucha novedad y propio para dar importancia á los colegios en que se confeccione dicha labor.

En los grabados se insertan dos modelos de flecos para tohallas de mano, de completa novedad, alguna labor de adorno y dos modelos de malla; siendo todos de gran utilidad para las personas que se dedican á la enseñanza de bordados, cuya publicación **La Guirnalda y la Bordadora** deben poseer las que tengan interés en estar á la altura del progreso en las labores de señora.

CORRESPONDENCIA Y CONSULTAS

Tejeda. Sr. D. F. S.—Se le contesta por el correo.

Babilafuente. Sr. D. E. C. L.—Idem.

Brozas. (Cáceres). Sr. D. A. V.—Recibida su última con el importe de suscripción de un año que le queda abonado en cuentas.

Santiago de la Puebla. Sr. D. A. L.—Recibida su última. Se le contesta por correo.

Lagunilla. Sr. D. C. R.—Idem, idem.

Navarredonda de la Rinconada. S.ª D.ª T. R.—Recibida su última y documento que se hizo efectivo cullo inporte queda á su disposición.

Encina. (la). Sr. D. E. M.—Idem, idem.

Alamedilla. Sr. D. A. R.—Conformes con lo que en su último nos dice. Se hará lo que desea.

Cerro. (el). Sr. D. M. P.—Se le contesta por el correo.

Arroyomuerto. Sr. D. B. G.—Idem.

Ledesma Sr. D. E. C.—Se le contesta por el correo.

Garcibuey. Sr. D. B. M.—Idem.

Bogajo. Sr. D. I. B. H.—Enterado de su última. Se hará lo que desea.

Villar de la Yegua. Sra. D.ª E. A.—Se le contesta por el correo.

Imp. Salmanticense. —Campo de San Francisco, 10,
á cargo de Bernardino de la Torre.